

FORMATO PARA EL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

| Nombre de la Regulación | |
|---|---------------------------------------|
| Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable | |
| Fecha de publicación e inicio de vigencia | Fecha de modificación o actualización |
| 5 de junio de 2018 | 01 de abril de 2024 |
| Autoridad o Autoridades que expiden la Regulación | |
| Cámara de Diputados del H. Congreso de la Union | |
| Orden de Gobierno | Tipo de Regulación |
| Federal | Administrativa |
| Autoridad o Autoridades que implementan la Regulación | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Ecología • Coordinación de Medio Ambiente • Coordinación de Ordenamiento Ecológico • Coordinación de Control, Vigilancia y Normatividad | |
| Ámbito de aplicación | Sectores o Sujetos Regulados |
| Sociedad en general. | Habitantes del País |
| Índice de la Regulación | |
| No aplica | |
| Objetivo de la Regulación | |
| <p>Regular y fomentar el manejo integral y sustentable de los territorios forestales, la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos; así como distribuir las competencias que en materia forestal correspondan a la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de propiciar el desarrollo forestal sustentable. Cuando se trate de recursos forestales cuya propiedad o legítima posesión corresponda a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas se observará lo dispuesto por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> | |
| Fundamento jurídico para la expedición de la Regulación | |
| Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos | |
| Trámites y/o servicios previstos en la Regulación | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Denuncias en materia ambiental • Solicitud para poda, derribo y o trasplante de arbolado urbano • Talleres de concientización ambiental • Visto Bueno Ambiental | |
| Inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias previstas en la Regulación | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Verificación sobre denuncia ambiental • Evaluación Técnica Ambiental para emisión de dictamen de giro • Verificación de Visto bueno Ambiental • Verificación para poda, derribo y/o trasplante de arbolado urbano | |
| Fundamento jurídico para realizar las inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias | |

Artículo 13

Otras obligaciones regulatorias previstas en la Regulación

No aplica

Palabras clave para identificar la Regulación

Aprovechamiento Forestal, Árbol, Bosque, Forestación, incendio, saneamiento, vivero

¿La Regulación deja sin efectos a otra Regulación?

Si, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 25 de febrero de 2003

Enlace a la Regulación publicada en el Medio de Difusión Oficial

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDFS.pdf>